



## ACTA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN OFICIOSA

En la ciudad de Antigua Cuscatlán, a las once horas y veintinueve minutos del día veinte de septiembre del año dos mil veintitrés, se informa a la ciudadanía, que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro de la información considerada oficiosa, se determina: Que la información relacionada con el Artículo 10.22 de la Ley de Acceso a la Información Pública, que literalmente dice: Art. 10 Los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, en los términos de los lineamientos que expida el Instituto, la información siguiente: 22. El informe de los indicadores sobre el cumplimiento de esta ley que diseñe y aplique el instituto.

Para el periodo de enero a diciembre de dos mil diecinueve el informe anual remitido al Instituto de Acceso a la Información Pública, es INEXISTENTE, en razón que no se encuentra registro físico o virtual. Y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta, para lo cual firmo y sello.



Licda. Karla Elizabeth Melgar Gómez

Oficial de Información